

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°513-2018-MDLV

La Victoria, junio 22 de 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N27972, determina que el Procurador Público Municipal es un funcionario (Cargo de confianza) designado por el Alcalde con dependencia administrativa; éste funcionario depende funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N°1068 de fecha 28 de junio de 2008, que deroga al Decreto Ley N°17537, Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio de fecha 25.03.69, en la cual establece la defensa de los intereses y derechos del Estado se ejercitan judicialmente, por intermedio de los Procuradores Públicos, correspondiendo en el caso de los Gobiernos Locales el nombramiento del Procurador Público Municipal al señor Alcalde, conforme lo dispone el artículo 29° segundo párrafo de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N°251-MDLV publicada en el diario Oficial el Peruano se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, incorporando la Procuraduría Pública Municipal a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, detallando sus funciones en el Capítulo VII, artículo 26° del ROF;

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°035-2017-MDLV de fecha 19.01.2017, se designó al Procurador Público Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°511-2018-MDLV de fecha 22.06.2018, se da por concluida la designación del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria y, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento propio de la administración y no interrumpir el desenvolvimiento de la misma, se hace necesario designar al funcionario de dicha Dirección;



De conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha al Abogado **JOSÉ HÉCTOR LLUEN CAMPOS**, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le correspondan, debiendo ceñirse a la normatividad a la que está sujeta el accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como a los alcances de la Ley N°27972.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Personal y demás áreas de la Municipalidad a fin que el Procurador Público Municipal designado pueda ejercer cabalmente las funciones que le corresponden por Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Leonicio Paucocastro
ALCALDE